

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00345-00

El abogado NELSON HUMBERTO GARZÓN LONDOÑO apoderado judicial de la parte demandante, remitió los documentos con los que pretende la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados señores MICHAEL STEVEN RIVEROS RODRÍGUEZ y LUZ DARY RODRÍGUEZ MONTAÑA, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Revisados los documentos aportados se concluye que tales diligencias no se pueden tener en cuenta, pues no se observa que se haya remitido copia del auto de 26 de septiembre de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, ni la demanda ni sus anexos, razón suficiente para que se pueda ver afectado el derecho de defensa de los citados, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

En cuanto al demandado CARLOS ARTURO GÓMEZ LOTE, la información remitida vía WhatsApp, corresponde a otra demanda que cursa en el Juzgado 27 Laboral de Bogotá, por lo que igualmente, no se tendrán en cuenta las referidas diligencias.

De otro lado se observa que las direcciones en las que se ha intentado las notificaciones no fueron informadas al Juzgado previamente, ni obra evidencia alguna que correspondan efectivamente a los demandados, por lo que se requiere al apoderado de los demandantes para que intente las diligencias de notificación en la dirección física informada en la demanda para cada uno de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demanda señores MICHAEL STEVEN RIVEROS RODRÍGUEZ, LUZ DARY RODRÍGUEZ MONTAÑA y CARLOS ARTURO GÓMEZ LOTE por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 151 hoy 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf2ef85e1a0ff007c9bc45c2e82a10f7949fa894f2d5ba450789018014a833d1

Documento generado en 27/11/2023 12:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>